



DIVISIÓN JURÍDICA

ORD. N° 07/ 3 6 1

ANT.: No hay

MAT.: Entrega información sobre propuesta de creación de una nueva modalidad educativa de reingreso.

SANTIAGO, 14 DIC 2018

**DE: MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**A: PEDRO MONTT LEIVA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**CC: ANELY RAMÍREZ SANCHEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar, vengo en hacer uso de la facultad señalada en el artículo 35, en relación con el 22 y 86, todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, en el sentido de dar a conocer al Consejo Nacional de Educación la propuesta que busca crear una nueva modalidad educativa denominada de reingreso para su trabajo en conjunto con el objeto de aprobarla, al tenor de lo que a continuación señalo.

Como es de su conocimiento, el sistema escolar chileno exhibe altos grados de acceso y cobertura. A pesar de estos avances, la encuesta CASEN 2017 señala que 72.788 niños y jóvenes entre 5 y 18 años se encuentran fuera del sistema escolar. Al extender la edad bajo análisis hasta los 21 años, el número aumenta a 164.202 niños y jóvenes fuera del sistema.

La evidencia reconoce la deserción como un fenómeno multicausal. Al preguntar a los desertores el motivo por el cual abandonan la educación escolar, las razones personales son las que más se repiten, siendo las más recurrentes el embarazo, las dificultades económicas, la búsqueda de trabajo y falta de interés (CASEN,2017).

La deserción se traduce en altos costos para los excluidos del sistema y para la sociedad. El grupo de la población que no termina su educación secundaria tiene alto riesgo de caer y persistir en la pobreza (Rumberger, 2011), requerir soporte constante de la red de protección social, tener problemas de salud y exhibir conductas problemáticas o criminales de diversa índole (Centro de Políticas

Públicas UDD, 2017). Por otra parte, cada año escolar adicional se traduce en salarios 9,6% más elevados (BID, 2017).

Actualmente existen 140.262 jóvenes entre 12 y 21 años fuera del sistema escolar y 64.618 que asisten a la modalidad educativa de adultos, cuya matrícula corresponde en un 70% aproximadamente a niños y jóvenes que han desertado del sistema o que tienen un alto rezago escolar. Esto ocurre debido a que no cumplen con los requisitos para reincorporarse a los niveles de la educación regular. Por su parte el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, establece que la educación de adultos *“es la modalidad educativa dirigida a los jóvenes y adultos que deseen iniciar o completar estudios, de acuerdo con las bases curriculares específicas que se determinen en conformidad a esta ley. Esta modalidad tiene por propósito garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Constitución y brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”*.

Resulta relevante destacar que la modalidad de adultos tiene bases curriculares específicas que no se ajustan a los estándares de formación y desarrollo esperables para jóvenes en edad escolar, y además atiende a un grupo de estudiantes muy disímil en edades. Todo lo anterior impide que reciban una educación acorde a sus características y necesidades.

De esta forma se observa que existen dos problemas que deben abordarse que son atraer a quienes han abandonado el sistema de educativo y entregar una educación acorde a las características y necesidades de los menores de edad que asisten a establecimientos para adultos. Para solucionarlos se ha considerado crear una nueva modalidad educativa para hacerse cargo de este grupo específico de estudiantes.

El decreto con fuerza de ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 17 que *“la educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: parvularia, básica, media y superior, y por modalidades educativas dirigidas a atender a poblaciones específicas”*. Luego en su artículo 22 define las modalidades educativas como *“aquellas opciones organizativas y curriculares de la educación regular, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación”*.

Hoy existen 825 establecimientos que imparten educación de adultos, en dos regímenes diferentes. Uno corresponde a aquellos colegios que son parte del sistema de educación formal e imparten una tercera jornada vespertina. El segundo son los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), los cuales se dedican solamente a la educación de adultos en diferentes horarios, con una matrícula compuesta en un 63% por menores de 21 años.

En atención a lo expuesto, se estima necesario crear una nueva modalidad, que atienda a niños y jóvenes entre 12 y 21 años, cuyo principal objetivo es que quienes estén en edad escolar y hayan desertado del sistema o tengan un alto rezago escolar reciban una educación que se adecúe –considerando su contexto– a la que reciben los niños y jóvenes del sistema regular. De esta manera, quienes tienen menores niveles de aprendizaje podrían optar a un mayor acceso de

oportunidades. Todo ello, en atención a que actualmente la mayoría reingresa a la educación de adultos, la cual funciona con un currículum y flexibilidad acorde a las necesidades de éstos, y no a la de niños y jóvenes en edad escolar.

En concreto, la propuesta considera definir la modalidad de reingreso como aquella **modalidad del sistema educativo destinada a alumnos entre los doce y los veintiún años que no pueden educarse en el sistema regular por haber estado al menos dos años escolares fuera del sistema regular de enseñanza o por tener un rezago educativo de al menos 3 años escolares.**

Características:

- Se estructurará en los niveles de educación básica y media.
- Sólo podrá impartirse a través de un proceso presencial y diurno.
- Se adecuará a través de planes y programas -pertinentes a su contexto- al currículum nacional.
- La Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación deberá presentar orientaciones para la aplicación de planes y programas de aprendizaje adecuados para esta modalidad específica de reingreso.
- Se acota la modalidad de educación de adultos para los mayores de 18 años.
- Se establece que el Ministerio de Educación entregará licencia de educación media a los alumnos que hayan aprobado los programas definidos en el marco curricular específico.

Dicho lo anterior, y teniendo presentes las potestades propias del Consejo Nacional de Educación, es que someto a su conocimiento la propuesta de creación de la nueva modalidad educativa de reingreso.

Asimismo, considerando que se trata de la primera oportunidad en que hemos buscado trabajar en forma conjunta como Ministerio y Consejo Nacional de Educación para la creación de una nueva modalidad educativa, es que manifiesto la total disposición del Ministerio que encabezo para reunirnos con el Consejo a efectos de presentar presencialmente la propuesta en detalle, y dar inicio al trabajo que permita en definitiva su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Marcela Cubillos Sigall
MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RLH
RLH/NOC
Distribución:

- Indicada
- División Jurídica
- Consejo Nacional de Educación
- Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Educación
- Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación

Exp-2018 - 53489.